

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.780 · 1989

LEY 10.780

Boletín Oficial, 17 de julio de 1989 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.780

LEY 10780

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase lugar histórico provincial el sitio donde estuvo ubicado el cuerpo principal de la Guardia de San Lorenzo de Navarro, correspondiente a la fracción de terreno de propiedad de la Municipalidad de Navarro, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 69, Parcela 1-B.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.780. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).